



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 16 de febrero de 2023

VISTO:

El Memorando N° 151-2023-OGESS ESPECIALIZADA/D de fecha 15 de febrero de 2023, la Nota Informativa N° 063-2023-OGESS-ESPECIALIZADA-H-II-2-T/JUGCySP de fecha 15 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ordenanza Regional N° 009-2017-GRSM/GR de Creación de Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializado de Alcance Regional, y el Decreto Regional N° 002-2017-GRSM, se le reconoce a las OGESS Especializadas competencia económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la OGESS Especializada Hospital II-2 Tarapoto, es un órgano operativo desconcentrado de la Dirección Regional de Salud San Martín, con personería jurídica de derecho público, depende jerárquica y administrativamente de la Dirección Regional de Salud San Martín y presupuestalmente del pliego del Gobierno Regional de San Martín, tiene a su cargo las funciones específicas en materia de salud, de promoción, prevención, recuperación, rehabilitación en el ámbito de su competencia, según lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 163-2020-MINSA del 02 de abril de 2020 se resuelve: Aprobar la Directiva Sanitaria N° 92-MINSA/2020/DGAIN Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del 'Paciente para la gestión del riesgo en atención de salud;

Que, en el artículo 6.1.2 de la Directiva Sanitaria N° 92-MINSA/2020/DGAIN, señala que el secretario técnico, en coordinación con los demás miembros del equipo elaboran el cronograma anual de Rondas de Seguridad del paciente, el cual debe ser aprobado y firmado por el titular de la IPRESS el responsable de las Oficinas de Gestión de la Calidad, Epidemiología, del Departamento de Enfermería;

Que, mediante Resolución Directoral N° 038-2020-U-E-H-2-II-T se aprobó la directiva de implementación de Rondas de seguridad Hospital II-2-Tarapoto;

Que, la ronda de seguridad del paciente consiste en una visita programada de un servicio seleccionado al azar, liderado por la máxima autoridad, para conocer en forma directa la situación actual de la gestión, identificando prácticas inseguras durante la atención de salud y establecer contacto directo con el paciente, familia y personal de salud;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 16 de febrero de 2023

Que, mediante Nota Informativa N° 063-2023-OGESS-ESPECIALIZADA-H-II-2-T/JUGCySP de fecha 15 de febrero de 2023, la Jefe de Gestión de la Calidad y Seguridad del Paciente, solicita aprobación mediante resolución del cronograma de Rondas de Seguridad del Hospital II-2 Tarapoto 2023;

Que, mediante Memorando N° 151-2023-OGESS ESPECIALIZADA/D de fecha 15 de febrero de 2023, el Director de la OGESS Especializada Hospital II-2 Tarapoto, solicita a la Oficina de Asesoría Legal, Proyección de Resolución, aprobando el Cronograma anual de Rondas de seguridad del Paciente 2023 del Hospital II-2 Tarapoto;

Contando con el Visto Bueno del Director General, el Jefe de Gestión de la Calidad y Seguridad del Paciente y de la Oficina de Asesoría Legal de la OGESS Especializada - Hospital II-2 Tarapoto;

En uso de las atribuciones conferidas, mediante Resolución Directoral Regional N° 002-2023-GRSM-DIRESA/DG, publicada el 04 de enero del 2023, que se designa el cargo de Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de Alcance Regional Hospital II-2 Tarapoto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Cronograma Anual de Rondas de Seguridad del Paciente del año 2023 del Hospital II-2 Tarapoto, el cual se adjunta y forma parte de la presente Resolución

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la oficina de Gestión de la Calidad y Seguridad del Paciente, realice el seguimiento para el cumplimiento del Cronograma de las Rondas de Seguridad del paciente aprobadas con la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER; la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
OGESS ESPECIALIZADA

DIRECCIÓN

M.C. Mg. Francisco C. L. Orbegoso Leiva
CMP 29655
DIRECTOR



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 16 de febrero de 2023

VISTO:

El Memorando N° 151-2023-OGESS ESPECIALIZADA/D de fecha 15 de febrero de 2023, la Nota Informativa N° 063-2023-OGESS-ESPECIALIZADA-H-II-2-T/JUGCySP de fecha 15 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ordenanza Regional N° 009-2017-GRSM/GR de Creación de Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializado de Alcance Regional, y el Decreto Regional N° 002-2017-GRSM, se le reconoce a las OGESS Especializadas competencia económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la OGESS Especializada Hospital II-2 Tarapoto, es un órgano operativo desconcentrado de la Dirección Regional de Salud San Martín, con personería jurídica de derecho público, depende jerárquica y administrativamente de la Dirección Regional de Salud San Martín y presupuestalmente del pliego del Gobierno Regional de San Martín, tiene a su cargo las funciones específicas en materia de salud, de promoción, prevención, recuperación, rehabilitación en el ámbito de su competencia, según lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N°163-2020-MINSA del 02 de abril de 2020 se resuelve: Aprobar la Directiva Sanitaria N° 92-MINSA/2020/DGAIN Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la gestión del riesgo en atención de salud;

Que, en el artículo 6.1.2 de la Directiva Sanitaria N°92-MINSA/2020/DGAIN, señala que el secretario técnico, en coordinación con los demás miembros del equipo elaboran el cronograma anual de Rondas de Seguridad del paciente, el cual debe ser aprobado y firmado por el titular de la IPRESS el responsable de las Oficinas de Gestión de la Calidad, Epidemiología, del Departamento de Enfermería;

Que, mediante Resolución Directoral N° 038-2020-U-E-H-2-II-T se aprobó la directiva de implementación de Rondas de seguridad Hospital II-2-Tarapoto;

Que, la ronda de seguridad del paciente consiste en una visita programada de un servicio seleccionado al azar, liderado por la máxima autoridad, para conocer en forma directa la situación actual de la gestión, identificando prácticas inseguras durante la atención de salud y establecer contacto directo con el paciente, familia y personal de salud;